

Trámite	Solicitud y expedición del certificado académico personal		
Código de procedimiento	B0354		
Finalidad del servicio	Emitir un certificado académico oficial de la información del expediente académico de un estudiante.		
Responsable y contacto	<p>Los certificados académicos personales se emiten en formato electrónico y están expedidos por la jefa del Servicio de Gestión Académica.</p> <p>En caso de incidencia en identificación digital, diríjase al Punto de Información al Estudiante (https://www.upf.edu/web/biblioteca-informatica/punt-informacio-estudiant). Para más información puede acceder a la web https://www.upf.edu/web/administracio-electronica/identificacio-a-la-universitat-pompeu-fabra.</p> <p>En caso de incidencia relacionada con el certificado, o si lo necesita en papel, deben ponerse en contacto con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudios de grado: Unidades de Gestión y Administración. • Estudios de máster universitario: Unidades de Gestión y Administración. • Estudios de doctorado: jefe de la Oficina de Postgrado y Doctorado. • Programas no oficiales: jefe de la unidad que se encarga de la organización y de la gestión de las enseñanzas. • Programa de Estudios para Extranjeros: el coordinador o coordinadora del Programa de Estudios para Extranjeros. • Estudios impartidos por centros adscritos: órgano competente del centro según la normativa interna aplicable 		
Quién puede pedir el servicio	<p>El certificado académico personal electrónico lo pueden pedir todos los estudiantes de las titulaciones oficiales de la Universidad Pompeu Fabra.</p> <p>El certificado académico personal en papel lo pueden pedir en caso de incidencia todos los estudiantes de las titulaciones oficiales, y también los estudiantes de programas no oficiales, del Programa de Estudios para Extranjeros y los estudiantes de estudios impartidos por centros adscritos.</p>		
Canales y formularios para iniciar el trámite	Colectivo	Internet (actuación automatizada)	Presencial / Correo postal / Fax
	Estudiantes de la UPF	<p>La identificación de la identidad del interesado se puede realizar a través de los mecanismos aceptados en VÀLid, integrador de servicios de identidad digital de Cataluña.</p> <p>Actualmente los servicios aceptados son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - idCAT Mòbil (https://idcatmobil.seu.cat/) - Certificados cualificados o 	<p><i>Diríjase al Punto de Información al Estudiante</i></p> <p>https://www.upf.edu/web/biblioteca-informatica/punt-informacio-estudiant</p>

		<p>reconocidos: Carnet UPF, DNI-e, certificado emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, IdCAT, etc.</p> <p>- Cl@ve (http://clave.gob.es/clave_Home/clave.html)</p> <p>Más información</p> <ul style="list-style-type: none"> • https://www.upf.edu/web/administracion/electronica/identificacio-a-la-universitat-pompeu-fabra • https://seuelectronica.upf.edu/es/identif/ 	
<p>Observaciones/ Instrucciones relacionadas con el formulario</p>	<p>Si ha de legalizar el certificado académico o necesita alguna información adicional, es necesario solicitarlo mediante un impreso en el Punto de Información al Estudiante y realizar previamente el pago por la expedición correspondiente. En este caso, el estudiante puede pasar a recoger el certificado académico por el Punto de Información al Estudiante en siete días.</p> <p>Al rellenar el formulario debe especificar la titulación y el idioma del certificado (catalán, castellano, inglés). También puede modificar la dirección de correo electrónico de recepción. En caso de no estar al corriente de todos los pagos requeridos por la Universidad, no se podrá expedir el certificado académico personal hasta que se haya regularizado su situación. El importe del certificado académico personal no es retornable.</p> <p>El certificado académico personal en formato digital no tiene caducidad, una vez emitido.</p> <p>Si ha finalizado los estudios de grado o equivalente, puede solicitar que en el certificado académico aparezca el lugar ocupado en el ranking dentro de su promoción.</p>		
<p>Plazos</p>	<p>El certificado académico personal se puede solicitar en cualquier momento del año.</p> <p>Si lo solicita en formato papel, el periodo hasta la recogida es de siete días. El certificado académico electrónico se recibe en pocos minutos desde la solicitud electrónica.</p>		
<p>Documentación que hay que aportar en el inicio del trámite</p>	<p>En caso de disfrutar de bonificaciones, si ya está acreditado previamente, será de aplicación directa. Si todavía no se ha acreditado, es necesario presentar el documento que justifica la bonificación en el Punto de Información al Estudiante, y esperar cinco días hábiles hasta tramitar la solicitud electrónica.</p>		
<p>Otras informaciones</p>	<p>El certificado académico digital incorpora un código seguro de verificación (CSV) que permite a las entidades ante las que se presenta el certificado (impreso o en otros formatos) comprobar su autenticidad en la sede electrónica de la UPF.</p>		

Normativa	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto por el que se fijan los precios de los servicios académicos en las universidades públicas de Cataluña y la Universitat Oberta de Catalunya para cada curso académico. • Resolución de 27 de febrero de 2012 sobre la automatización del proceso de emisión de certificados académicos, modificada por las resoluciones del rector de 18 de marzo de 2013 y de 27 de abril de 2017 • Resolución del rector de 7 de marzo de 2017 sobre los órganos competentes para expedir certificados académicos en soporte papel
Órgano de resolución	<p>El certificado académico digital se firma con sello de órgano del Servicio de Gestión Académica para actuaciones automatizadas.</p> <p>Los certificados en soporte papel:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudios de grado: jefes de las Unidades de Gestión y Administración. • Estudios de máster universitario: jefes de las Unidades de Gestión y Administración. • Estudios de doctorado: jefe de la Oficina de Postgrado y Doctorado. • Programas no oficiales: jefe de la unidad que se encarga de la organización y de la gestión de las enseñanzas. • Programa de Estudios para Extranjeros: el coordinador del Programa de Estudios para Extranjeros. • Estudios impartidos por centros adscritos: órgano competente del centro según normativa interna aplicable.
Efectos del silencio	-----
Fin de la vía administrativa	-----
Recursos	-----
Preguntas más frecuentes	<p>Versión catalán</p> <p>Versión castellana</p> <p>Versión inglés</p> <p>Para más información: manual de solicitud de certificados</p>